

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 0 6 6

REF: REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1572-11-LP16, QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDROPACK,

ARICA, 17 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N°015/099, del de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 de 2000, Resolución N° 015/172 de 2001, Resolución N° 015/822 de 2004 y la Resolución N° 027 de 23. 01.2015, que nombra a en calidad de titular a la Directora Regional de la XV Región y demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compra y contrataciones N° 17.569, de fecha 28 de enero de 2016, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, solicita la contratación del servicio reposición, reparación y mantención de sistema hidropack de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Programa 01.

2. Que, por la Resolución Exenta N°015/0053 de la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 23 de febrero del 2016, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles autoriza el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas para la contratación del servicio de reposición, reparación y mantención de sistema hidropack.

3.- Que, conforme a lo establecido pagina 11 punto N° 1 de las Bases Administrativas y la normativa vigente de la ley de compras, "licitaciones revocadas y suspendidas de la Dirección de Chile compras del año 2014", se señala que el estado revocado se produce cuando una licitación ya está publicada y se decide

resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

4.- Que, la ley 19.880, establece bases de los procedimientos que Rigen Actos de los Órganos del Estado, en su artículo 61 expresa que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

5.- Que, la Licitación Pública ID N° 1572-11-LP16, por error involuntario se omitió la visita obligatoria de terreno, siendo ésta de vital importancia para la realización de las propuestas técnicas de los oferente, quedando además preguntas específicas sin responder las que se podrían haber subsanado en ésta visita.

6.- Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, éste servicio dejará sin efecto la licitación ID 1572-11-LP16, por cuanto la situación acontecida

7.- Que, se hace necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1º **REVÓQUESE** la Licitación Pública ID N° 1572-11-LP16, según lo expresado en el Artículo N°61, Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, conforme a los considerandos latamente expuesto de forma precedente.

2º **PUBLÍQUESE** el siguiente acto administrativo de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.